

Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCION No.

829

“Por el cual se ordena legalizar y cerrar la Caja Menor – Gastos Generales – Secretaria de Salud de Bolívar vigencia 2020”

El Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Parágrafo 1 y 2 del artículo 3 del Decreto Departamental No. 456 de 11 de julio de 2016 y

CONSIDERANDO

Que por medio de Decreto Departamental No. 456 de 11 de Julio de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar actualizó el reglamento, funcionamiento, cierre, legalización y reembolso de las cajas menores con cargo al presupuesto del Departamento de Bolívar.

Que el artículo cuarto del Decreto No. 456 de 2016, determinó que los recursos entregados a las cajas menores deben ser utilizados en los rubros y porcentajes así:

NOMBRE RUBRO	PORCENTAJE
MATERIALES Y SUMINISTRO	50%
IMPREVISTOS	50%

Que de conformidad con el parágrafo 1 y 2 del artículo 3 del Decreto No. 456 de 2016, se delegó en cada funcionario titular de las dependencias del Departamento de Bolívar, la facultad de expedir las Resoluciones de apertura y legalización de las cajas menores previa existencia de disponibilidad presupuestal para su constitución y operación hasta finalizar la vigencia fiscal respectiva, así como también la de ordenador del gasto frente a la caja menor asignada a su dependencia y responsable de la administración de los recursos respectivamente.

Que por medio de Resolución No. 136 de marzo de 2020, se ordenó la constitución, funcionamiento, cierre, legalización y reembolso de la Caja Menor – Gastos Generales – Secretaria de Salud de Bolívar para la vigencia 2020; en cuantía mensual de 9.5 % SMLMV, para un valor mensual de \$ 8.339.128,5, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días, que corresponde a un valor total de \$37.526.078.25

Que se realizó un giro al Secretario de Salud Departamental de Bolívar, por valor de \$8,339.128,5 por concepto de constitución de caja menor de la Secretaria de Salud para la vigencia 2020, de acuerdo con el comprobante de egreso No. 669 de 06 de abril de 2020.

Que para garantizar la ejecución de la caja menor vigencia 2020 se expidió el Registro Presupuestal No. 1651 de 27 de marzo de 2020 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 de 28 de febrero de 2020, en los rubros que se indican a continuación:

No. CDP y FECHA	RUBROS	CODIGO	FUENTE	VALOR \$
325 de 28 de febrero de 2020	IMPREVISTOS	FSG.A.2.4.1.2.9.2	Juegos de apuestas permanentes o chance	20.000.000
325 de 28 de febrero de 2020	MATERIALES Y SUMINISTROS	FSG.A.2.4.1.2.1.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	47.047.000
		TOTAL		67.047.000

“Por el cual se ordena legalizar y cerrar la Caja Menor – Gastos Generales – Secretaria de Salud de Bolívar vigencia 2020”

Que de acuerdo con el artículo sexto del decreto 456 de 2016, se estableció que la caja menor se legalizará definitivamente por parte de su titular con el aval del Secretario de Hacienda Departamental, para lo cual se expedirá el respectivo acto administrativo sin tener en cuenta el monto gastado, fecha en la cual se reintegrará el saldo sobrante si lo hubiere.

Que se realizaron gastos de la caja menor 2020 por valor de \$ 7.159.628,80 por concepto de materiales y suministros e imprevistos, correspondiente a \$4.169.564.00 y \$2.990.064.80 respectivamente

Que el saldo no ejecutado por valor de \$1.179.500 fue reintegrado a la cuenta N° 825-07160-8 del banco AV Villas designada por la tesorería de la Secretaria de Salud sin quedar en la caja saldo pendiente por reintegrar.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordénese la legalización de la Caja Menor – Gastos Generales – Secretaria de Salud de Bolívar para la vigencia 2020, por valor de \$ 7.159.628,80 por concepto de materiales y suministros e imprevistos, correspondiente a \$4.169.564.00 y \$2.990.064.80 respectivamente, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el cierre definitivo de la Caja Menor – Gastos Generales – Secretaria de Salud de Bolívar para la vigencia 2020.

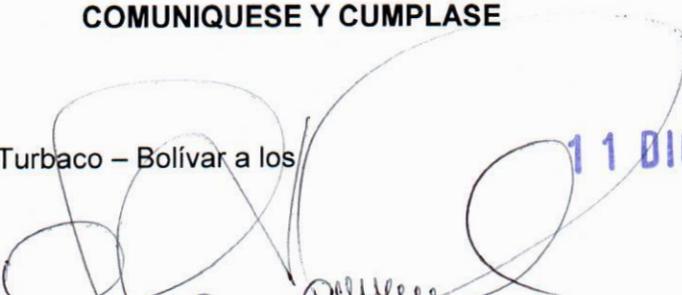
ARTICULO TERCERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. AVAL. El cierre definitivo de la Caja Menor – Gastos Generales – Secretaria de Salud de Bolívar para la vigencia 2020 se entiende avalada por el Secretario de Hacienda Departamental con la firma del titular en el presente documento

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Turbaco – Bolívar a los

11 DIC. 2020


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretario de Hacienda Departamental